NACIONES
UNIDAS

HRI

Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos

Distr.
GENERAL

HRI/MC/2002/2
6 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

14ª reunión de presidentes de órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 24 a 26 de junio de 2002
Tema 4 del programa provisional

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA 13ª REUNIÓN DE PRESIDENTES

Informe de la secretaría

ÍNDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN	1	3
I. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON LA LABOR DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS	2 - 13	3
A. Honorarios	2	3
B. Asistencia a las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas durante los exámenes de los informes de los órganos creados en virtud de tratados	3 - 5	3
C. Declaración y Programa de Acción de Durban	6 - 7	4
D. Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004	8 - 13	4

GE.02-42481 (S) 120602 130602

ÍNDICE (continuación)

		Párrafos	Página
II.	ESTADO DEL LLAMAMIENTO ANUAL DE 2002 DEL ACNUDH Y DEL PROGRAMA PARA 2002-2004 DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS Y LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS.....	14 - 31	6
III.	58º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	32	10
IV.	COOPERACIÓN CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, LOS FONDOS Y LOS PROGRAMAS.....	33 - 37	11
V.	PRIMERA REUNIÓN ENTRE COMITÉS.....	38 - 39	12

INTRODUCCIÓN

1. La secretaría ha preparado el presente documento en el que se informa a los presidentes sobre las novedades en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en su 13ª reunión de junio de 2001, y se proporciona información de antecedentes sobre algunas de las cuestiones que se examinarán en su 14ª reunión que se prevé celebrar del 24 al 28 de junio de 2002.

I. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON LA LABOR DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

A. Honorarios

2. En el párrafo 81 del informe sobre la 13ª reunión (A/57/56), los presidentes recomendaron firmemente que el Presidente de la 13ª reunión dirigiera una carta al Secretario General, como seguimiento a la enviada en 2000 por el Presidente anterior, relativa a la igualdad en el pago de honorarios a los miembros de todos los órganos creados en virtud de tratados. Atendiendo a esa recomendación el 15 de agosto de 2001 se envió una carta en la que se pedía la asistencia del Secretario General al respecto (copia de la cual se ha hecho llegar a todos los presidentes de órganos creados en virtud de tratados). La cuestión de la igualdad en el pago de honorarios a los miembros se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y la Asamblea aprobó la resolución 56/272, de 27 de marzo de 2002, en la que decidió, con efecto a partir del 6 de abril de 2002, fijar en 1 dólar de los EE.UU. por año todos los honorarios pagaderos actualmente con carácter excepcional a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.

B. Asistencia a las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas durante los exámenes de los informes de los órganos creados en virtud de tratados

3. Los presidentes adoptaron por unanimidad la decisión de que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, o sus miembros designados, debían estar presentes en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas cuando se examinaran los informes. Los presidentes pidieron a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que proporcionara fondos, si fuera necesario, mediante los Planes de Acción (A/57/56, párr. 82).

4. Según la secretaría de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la presentación de un informe anual por un miembro de un órgano creado en virtud de tratados a la Asamblea General no es un derecho sino un privilegio. En las sesiones de la Tercera Comisión el Presidente u otro miembro del órgano en cuestión podía estar presente como miembro de su delegación nacional y no tenía derecho automáticamente a presentar un informe del órgano del que fuera miembro.

5. Por lo que respecta a la financiación de esa participación no se han obtenido fondos con cargo al Programa para 2002-2004 de Apoyo a los Órganos de Derechos Humanos y los Órganos Creados en virtud de Tratados, al que se han incorporado los planes de acción de los distintos órganos creados en virtud de tratados.

C. Declaración y Programa de Acción de Durban

6. En la 13ª reunión, los presidentes acordaron que se presentara a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia una declaración común de los órganos creados en virtud de tratados, y que el Presidente de la 13ª reunión hiciera esa declaración en su nombre. Se preparó y envió a Durban la mencionada declaración.

7. En la tercera reunión conjunta de los presidentes y titulares de mandatos del sistema de procedimientos especiales celebrada en junio de 2001, los participantes acordaron que su cuarta reunión conjunta se dedicaría en parte a un debate conjunto sobre la función de los mecanismos de derechos humanos en las actividades complementarias de la Conferencia Mundial. La secretaría ha preparado una nota oficiosa de antecedentes sobre esta cuestión (HRI/MC/2002/Misc.4) en la que se resume la información proporcionada por la Dependencia de Lucha contra la Discriminación del ACNUDH que se creó como mecanismo de seguimiento de la Conferencia Mundial, así como la información proporcionada por las secretarías de órganos creados en virtud de tratados y de procedimientos especiales sobre las actividades iniciadas hasta la fecha para poner en práctica la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el marco de sus funciones.

D. Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004

8. El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004 fue proclamado por la Asamblea General en 1994 en su resolución 49/184. La Asamblea acogió con satisfacción el Plan de Acción para el Decenio y pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilitara su ejecución. El Decenio se basa en las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los párrafos 33 y 34 de la primera parte de la Declaración y Programa de Acción de Viena y los párrafos 78 a 82 de su segunda parte.

9. De conformidad con esas disposiciones, y para los fines del Decenio, la educación en la esfera de los derechos humanos se definió como el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizaban transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes y cuya finalidad era:

a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;

c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;

d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre;

e) Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz[1].

10. En el Plan de Acción para el Decenio se especifican los objetivos de la comunidad internacional: evaluar las necesidades y formular estrategias; establecer y fortalecer programas para la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local; elaborar de manera coordinada materiales didácticos para la enseñanza de los derechos humanos; fortalecer la función y capacidad de los medios de difusión; y promover la difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos[2].

11. Posteriormente el Secretario General y la Alta Comisionada informaron anualmente a la Asamblea General sobre los progresos realizados en la aplicación del Decenio. Se han emprendido actividades para aplicar el Plan de Acción y, según el informe de la Alta Comisionada a la Asamblea General sobre la evaluación de mitad de período de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio (A/55/360), el análisis de la información recibida de las organizaciones internacionales revela las siguientes tendencias (ibíd., párr. 128):

a) Si bien varias organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales están realizando actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, la coordinación entre los centros pertinentes sigue siendo deficiente.

b) Desde la proclamación del Decenio varias organizaciones intergubernamentales, sobre todo algunas del sistema de las Naciones Unidas, han expresado su apoyo al Decenio. Sin embargo, sigue existiendo una enorme brecha entre los recursos asignados por esas instituciones a las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos y sus expresiones de apoyo. En muy pocas ocasiones se ha dispuesto de los recursos adicionales necesarios para que esas organizaciones puedan ejecutar programas en el marco del Decenio, y la información enviada a la Oficina del Alto Comisionado se ha referido fundamentalmente a sus actividades permanentes.

---

[1] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Lecciones para la vida (HR/PUB/DECADE/1998/1) 1998, pág. 3.

[2] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) Nº 2: La educación en la esfera de los derechos humanos y tratados de derechos humanos (HR/PUB/DECADE/1999/1).

c) Pese a habérsele encomendado la coordinación mundial del Plan de Acción del Decenio no se asignaron recursos financieros adicionales al ACNUDH. Para realizar un mínimo de actividades, la Oficina depende de fondos de contribuciones voluntarias no asignados a objetivos específicos; las actividades del Decenio compiten con las otras prioridades de la Oficina para la obtención de fondos.

d) No se ha estudiado plenamente la posible función de los órganos de las Naciones Unidas encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos en lo que respecta a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en materia de educación en la esfera de los derechos humanos.

e) El examen indica que las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, no han reconocido ni aprovechado todas las posibilidades de movilización que ofrece el Decenio.

12. Una de las recomendaciones que se formulan en el informe (párr. 171) es la de que los órganos de las Naciones Unidas encargados de supervisar la aplicación de los tratados hagan hincapié en las obligaciones contraídas por los Estados respecto de la educación en la esfera de los derechos humanos, tratando de obtener información detallada durante el examen que hagan esos organismos de los informes presentados por los Estados Partes. Debe prestarse especial atención en esos organismos a la determinación sistemática de los problemas que surjan para llegar a los grupos designados. Además, los órganos establecidos en virtud de tratados deben servir también de centros de coordinación e intercambiar con los gobiernos información sobre los métodos y estrategias que se hayan aplicado satisfactoriamente en otros lugares, y deben mantener informado al ACNUDH de los aspectos más sobresalientes de la evolución de la situación nacional de la educación en la esfera de los derechos humanos.

13. En la resolución 56/167 de la Asamblea General y en la resolución 2002/74 de la Comisión de Derechos Humanos relativas al Decenio, se pone de relieve la importancia del fortalecimiento de los programas internacionales y nacionales y de la capacidad en la educación en la esfera de los derechos humanos, en particular en el marco del Decenio. Además de formular recomendaciones y sugerencias dirigidas a los gobiernos, la Asamblea General y la Comisión alientan a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que, cuando examinen los informes de Estados Partes, insistan en las obligaciones de dichos Estados en cuanto a la educación e información en materia de derechos humanos y que así lo hagan constar en sus observaciones finales.

II. ESTADO DEL LLAMAMIENTO ANUAL DE 2002 DEL ACNUDH Y DEL PROGRAMA PARA 2002-2004 DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS Y LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

14. En esta sección se trata del estado de las actividades realizadas por el ACNUDH para recabar fondos extrapresupuestarios para los órganos creados en virtud de tratados y para ejecutar las actividades a las que se destinan esos fondos.

15. Los Planes de Acción para fortalecer los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a los que prestaba servicios el ACNUDH fueron concebidos por los órganos creados en virtud de tratados como medio de recabar recursos adicionales para diversas funciones y actividades a las que no se asignaban fondos o se asignaban fondos insuficientes en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los tres planes de acción aprobados destinados al Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el destinado al Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura, se convirtieron en un "proyecto" semestral, en el que se especificaban las prioridades y los resultados esperados en los años 2000 y 2001. Todos los proyectos que el ACNUDH procura aplicar en un año determinado y para los que se recaban fondos presupuestarios se reúnen en el llamamiento anual a los donantes.
Por consiguiente, la campaña de obtención de fondos para la primera parte del proyecto de los órganos creados en virtud de tratados (para el año 2000) se llevó a cabo mediante el llamamiento anual de 2000, y, por lo que respecta a la segunda parte, mediante el llamamiento anual de 2001.

16. Hasta la fecha, para alcanzar los objetivos del proyecto en 2001 se ha contratado a 14 funcionarios del cuadro orgánico y a 3 de servicios generales para reforzar el apoyo que se presta a los órganos creados en virtud de tratados. Las actividades principales del personal del proyecto estuvieron relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad de investigación y análisis de la secretaría para ayuda a los órganos creados en virtud de tratados pertinentes a examinar los informes presentados por los Estados Partes, así como para abordar integralmente los procedimientos de comunicaciones individuales del Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura.
Para consolidar este último aspecto, se creó un Grupo encargado de las quejas, cuyo personal está financiado principalmente mediante el proyecto. La investigación y análisis comprendió la preparación de análisis y perfiles de países, así como de listas de cuestiones relativas a los países, que debían ser examinados por los distintos órganos creados en virtud de tratados. Gracias a este apoyo adicional se ha mantenido la reducción del tiempo necesario para el examen de los Estados Partes que, como resultado de los planes de acción se había logrado que fuera de entre 18 y 24 meses. Se han suprimido los retrasos en los exámenes de las comunicaciones individuales, excepto en el caso de las redactadas en ruso. Las quejas que se presentan actualmente se examinan con prontitud pues el 80% de éstas se tramitan dentro de los diez días posteriores a su llegada al ACNUDH.

17. Como actividad adicional de apoyo a los órganos creados en virtud de tratados, se ha contratado a varios consultores que se ocupan de esferas concretas tales como:

a) La redacción por un consultor de un documento de exposición de conceptos para la preparación de un curso práctico sobre la justicia de menores que el ACNUDH convocará en 2003;

b) La contratación de un consultor que ayudara al Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales a preparar la declaración sobre el artículo 15 1) c) del Pacto relativa a la propiedad intelectual y los derechos humanos, aprobada en su 27ª sesión de noviembre de 2001;

c) La celebración, en septiembre de 2001, por parte del Comité de los Derechos del Niño de un día de debate general sobre el tema de la violencia contra los niños en la familia y en las escuelas, para el que se proporcionó apoyo financiero destinado a subvencionar los gastos de viaje de los moderadores;

d) La contratación de un consultor para ultimar la preparación de la publicación de la Selección de Decisiones del Comité de Derechos Humanos, volumen III, en inglés;

e) En el marco del apoyo al Comité de los Derechos del Niño, la contratación de un consultor para colaborar en la preparación de la publicación de la historia legislativa del Comité.

18. En el marco del apoyo a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, se llevaron a cabo varias actividades en beneficio de los miembros de los comités, en particular la organización de una sesión de orientación de un día de duración para los nuevos miembros del Comité de los Derechos del Niño y una sesión de información presentada por un miembro del Comité de Derechos Humanos a miembros del Comité contra la Tortura sobre los métodos empleados para examinar reclamaciones individuales, en particular las medidas provisionales de protección.

19. Entre las actividades de los proyectos cabe mencionar también la planificación conceptual de la primera reunión entre comités, cuya celebración está prevista para los días 26 a 28 de junio de 2002.

20. Por último, ha mejorado notablemente la tecnología de la información con respecto a la información relativa a los órganos creados en virtud de tratados. Se han finalizado las mejoras de la base de datos relativa a los órganos creados en virtud de tratados, y la base de datos de las reclamaciones está actualmente en pleno funcionamiento. Las dos bases de datos se instalaron en la División para el Adelanto de la Mujer de la Sede a fin de facilitar el intercambio de información y garantizar la actualización oportuna de la información del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la base de datos relativa a los órganos creados en virtud de tratados. Además, se prevé que la base de datos de las reclamaciones permitirá a la secretaría del Comité aprovechar la experiencia adquirida por el ACNUDH en la tramitación de las reclamaciones individuales.

21. De los cuatro objetivos establecidos inicialmente en 1999, tres se han cumplido en su totalidad o parcialmente, mientras que el cuarto aún no se ha abordado. Se ha mantenido la reducción de los atrasos en el examen de los informes de los Estados Partes a entre 18 y 24 meses, lo que se ha visto en gran parte facilitado por el considerable aumento de apoyo de la secretaría mediante, por ejemplo, el suministro de análisis de los países a los miembros de los comités. Si bien se está lejos aún de la reducción prevista a 12 meses, esto representa una mejora considerable con respecto a los 36 meses que eran la norma antes de 1999.

22. Las nuevas reclamaciones se examinan actualmente con menos retrasos, aunque se sigue procurando mejorar la capacidad de respuesta. Los autores de las reclamaciones reciben una respuesta dentro de las dos semanas de su petición al ACNUDH. El examen de los nuevos casos por el Comité de Derechos Humanos lleva más tiempo que el deseado; sin embargo, las decisiones definitivas se adoptan actualmente dentro de un plazo ligeramente superior a

los 24 meses de la recepción, lo que constituye una gran mejora en comparación con la situación en 1999. No obstante, todavía queda mucho por hacer para alcanzar la meta deseada de resolución de los casos en el plazo de 18 meses después de la recepción.

23. La base de datos de las reclamaciones, que está en pleno funcionamiento, permite localizar los casos y la correspondencia y generar los documentos exigidos por los órganos creados en virtud de tratados, incluidas las listas de resúmenes, las listas resumidas de verificación y los informes sobre la marcha del seguimiento. La función de preparación de informes de la base de datos ha mejorado gracias a la disponibilidad permanente de la información contenida en la base de datos, por ejemplo, en relación con el calendario de los períodos de sesiones y los antecedentes de presentación de informes de los Estados Partes, así como a la posibilidad de clasificar según ciertos criterios, por ejemplo, por informes pendientes. Actualmente el personal del ACNUDH tiene acceso a la base de datos de las reclamaciones mediante Lotus Notes y HURICANE; también se prevé publicar esta información en Internet.

24. Después de decidir que el plan de acción del Comité de Derechos Humanos, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité contra la Tortura debería prever la organización de una reunión de trabajo entre comités, los presidentes convinieron en que los temas de dicha reunión serían "métodos de trabajo" y "reservas a los tratados". El primer tema es tan amplio que fue necesario precisar los asuntos específicos que se examinarían.
Por consiguiente, a fin de preparar un programa productivo, la secretaría ha iniciado un debate interno a fondo en relación con los métodos de trabajo específicos que podían armonizarse.
Los resultados quedaron plasmados en un documento de antecedentes para la reunión entre comités (HRI/ICM/2002/2) que trata de los distintos enfoques de los órganos creados en virtud de tratados con respecto al proceso de presentación de informes, incluido el uso de las listas de cuestiones, el método de adopción de las observaciones finales, el sistema de relatores por país, así como la cuestión de los informes centrados en cuestiones específicas en comparación con los informes amplios y el seguimiento de las observaciones finales.

25. En cuanto a los esfuerzos del ACNUDH por realizar, poner a prueba y llevar a la práctica nuevas iniciativas para mejorar el seguimiento de las recomendaciones de los comités, debido a limitaciones financieras sólo se logró avanzar hacia fines de 2001, y esta labor culminó con la contratación, en el primer trimestre de 2002, de un primer oficial encargado del seguimiento en relación con los derechos humanos. Se prestará mayor atención al seguimiento de las observaciones finales en el nuevo proyecto para 2002-2004.

26. El proyecto nunca fue financiado en su totalidad, lo que creó dificultades en el sentido de que fue necesario establecer prioridades dentro del proyecto, reduciéndose así su alcance.
La ejecución de algunos componentes empezó unos diez meses después de iniciado el proyecto y las actividades de seguimiento siguen siendo prioridad para el próximo ciclo del proyecto, puesto que la financiación no ha sido suficiente para contratar el personal necesario. Además de las limitaciones financieras, se planteó una serie de dificultades para atraer a candidatos calificados para los puestos más técnicos, como el de coordinador del proyecto y el de tecnología de la información.

27. Para el período 2002-2004, el proyecto de los planes de acción se incorporó en el Programa de apoyo a los órganos de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados.
El punto de partida de este Programa serán los análisis de situación y las actividades previstas en

los tres planes de acción aprobados, así como las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos en el marco de la reforma de los mecanismos.

28. Es necesario indicar claramente que los problemas que plantea la aplicación de los tratados son complejos y requieren un esfuerzo sostenido de distintos agentes en varias esferas durante un largo período, a fin de atender necesidades urgentes e inmediatas, y lograr una reestructuración a largo plazo. Todavía es necesario poner a prueba muchos posibles métodos y reflexionar sobre ellos. En este contexto, el actual programa de tres años de duración se centra en esferas concretas de acción consideradas prioritarias y en las que pueden esperarse resultados concretos; el estudio y la puesta a prueba de algunas medidas a largo plazo proporcionarán una base para las mejoras estructurales y los programas futuros. El ACNUDH ha seleccionado las siguientes esferas estratégicas para el programa de 2002-2004.

29. En primer lugar, el ACNUDH se propone seguir prestando un mayor apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en relación con el proceso de presentación de informes y el funcionamiento general de dichos órganos, así como permitir la coordinación y cooperación eficaces entre todos los órganos en sus esfuerzos por mejorar la racionalización de su labor y sus procedimientos.

30. Otro objeto del Programa es aumentar la capacidad del ACNUDH para examinar con rapidez las reclamaciones individuales sobre violaciones de derechos humanos. Como tarea prioritaria, el ACNUDH se dedicará a eliminar los atrasos en la tramitación de los casos pendientes de examen ante el Comité de Derechos Humanos, producto de los atrasos en la correspondencia generada en el marco del proyecto 2000-2001. Para evitar transferir el problema al otro extremo de la cadena, en donde se han acumulado casos tramitados que esperan ser examinados por el Comité de Derechos Humanos, el Comité ha pedido en su informe anual de 2001 a la Asamblea General que se le autorizara reunirse durante una semana adicional en 2002. Esta solicitud fue autorizada y se agregó una semana adicional a su período de sesiones que se celebrará en octubre de 2002.

31. Además, el programa apunta a fortalecer la capacidad del sistema para prestar apoyo a las actividades de seguimiento, tanto en relación con las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados como con las opiniones expresadas en el marco de los procedimientos de reclamaciones individuales. Procurará poner a prueba y llevar a la práctica nuevas iniciativas para mejorar el seguimiento de los Estados Partes a las observaciones finales y recomendaciones de los comités.

III. 58º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

32. Los presidentes tendrán a su disposición un diagrama preparado por la secretaría sobre las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones que se refieran a los tratados de derechos humanos, así como un diagrama sobre los estudios e informes encargados a los relatores especiales de la Subcomisión de Promoción y Prevención de los Derechos Humanos. También se proporcionará a los presidentes una nota oficiosa preparada por la secretaría sobre las deliberaciones de la Comisión en relación con el

párrafo a) del tema 18 titulado "Funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos: órganos creados en virtud de tratados" (HRI/MC/2002/Misc.2).

IV. COOPERACIÓN CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, LOS FONDOS Y LOS PROGRAMAS

33. En la presente sección se ofrece una reseña de las actividades y las novedades producidas en relación con la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los organismos especializados, los fondos y los programas. Además de la cooperación internacional entre los órganos creados en virtud de tratados y los organismos (como la Organización Internacional del Trabajo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF, el ACNUDH ha estudiado nuevas posibilidades de cooperación durante el período que se examina, tal como se describe a continuación.

34. El 8 de mayo de 2001, se celebró una reunión interinstitucional oficiosa sobre la cooperación de las Naciones Unidas con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como actividad complementaria de los debates celebrados durante una reunión interinstitucional de alto nivel sobre la aplicación de un enfoque de derechos humanos en el marco de la reforma de las Naciones Unidas, reunión que tuvo lugar en Princeton, N. J. (Estados Unidos de América), del 24 al 26 de enero de 2001. La reunión oficiosa se organizó con miras a intercambiar información sobre las actuales prácticas en cuanto a la cooperación de las Naciones Unidas con los órganos creados en virtud de tratados y a determinar las medidas que podrían adoptarse para sistematizar el apoyo de las Naciones Unidas en el futuro. Se hizo hincapié en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, según indicó el PNUD, era uno de los órganos creados en virtud de tratados con quien podría estudiarse inicialmente la posibilidad de cooperación.

35. Durante la reunión oficiosa se intercambiaron opiniones sobre el estado de la cooperación entre los distintos organismos y los órganos creados en virtud de tratados, así como sobre la manera en que la relación entre los propios organismos, en particular en el terreno, repercute en las maneras en que debería formularse la cooperación. Concretamente se debatió la cuestión de un cuestionario sobre derechos económicos, sociales y culturales que sería preparado conjuntamente por la secretaría del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el PNUD Ginebra y cuyo objetivo sería solicitar a las oficinas del PNUD en los países información pertinente, de alta calidad y específica de los países en cuestión. Los participantes expresaron la necesidad de continuar las reuniones y las deliberaciones antes de adoptar una decisión sobre la viabilidad del cuestionario, dado que el PNUD suele mantener estrechas relaciones de trabajo con otros organismos a nivel nacional, por lo que el cuestionario repercutiría indirectamente también en la labor de estos últimos. Los presidentes recibirán las actas de esta reunión oficiosa.

36. Durante la 13ª reunión, los presidentes se reunieron con representantes de organismos especializados, fondos y programas para examinar algunas medidas específicas adoptadas por sus respectivas organizaciones como seguimiento a nivel nacional de las observaciones finales aprobadas por los órganos creados en virtud de tratados en algunas situaciones concretas de países.

37. El 7 de diciembre de 2001 se celebró una segunda reunión interinstitucional oficiosa, esta vez organizada por el ACNUDH para continuar el diálogo iniciado en la reunión de mayo de 2001. La segunda reunión se centró en particular en el seguimiento efectuado por los órganos, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados, así como en el mejoramiento de la colaboración entre los organismos con respecto a los órganos creados en virtud de tratados. Los cuatro temas principales tratados fueron: la necesidad de determinar las ventajas y las deficiencias de la relación existente entre los organismos y los órganos creados en virtud de tratados; el posible papel del proceso de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los equipos de las Naciones Unidas en los países, integrados por representantes de distintos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas; las posibles mejoras en los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados; y la posible asistencia del ACNUDH a los organismos. Se decidió que en otra reunión interinstitucional oficiosa se seguirían examinando las estrategias para la aplicación de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados en el ámbito de los países, prestando particular atención a las recomendaciones formuladas en un determinado período de sesiones de un órgano creado en virtud de tratados. Todavía no se ha decidido la fecha de dicha reunión. Los presidentes también recibirán las actas de la segunda reunión interinstitucional.

V. PRIMERA REUNIÓN ENTRE COMITÉS

38. Los presidentes acordaron que en la primera reunión entre comités se examinarían los temas de los métodos de trabajo y las reservas a los tratados de derechos humanos (A/57/56, párr. 83). Por consiguiente, pidieron a la secretaría que organizara una reunión de cuatro días de duración que no coincidiera con ninguno de los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados, y expresaron la opinión de que la reunión debía celebrarse ya sea en Ginebra o en Nueva York, sin excluir otras posibilidades, y que cada comité, en la medida de lo posible, debería estar representado por su presidente y otros dos miembros. Pidieron además que la secretaría determinara las fechas y otros detalles de la reunión en estrechas consultas con los presidentes y preparara documentos de antecedentes sobre los métodos de trabajo de cada órgano.

39. La primera reunión entre comités, que será una reunión privada, salvo que los participantes decidan de otra manera, se celebrará desde el 26 de junio a la tarde hasta el 28 de junio de 2002, después de la 14ª reunión de los presidentes. El documento de antecedentes preparado por la secretaría se refiere a los métodos de trabajo (HRI/ICM/2002/2), que será el tema principal de la reunión. Se prevé la participación del presidente y otros dos miembros de cada órgano creado en virtud de tratados. En la primera reunión se elegirá al presidente de la reunión y se establecerá el programa. Se preparará un informe independientemente del informe de la 14ª reunión de los presidentes.